

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA**

La Palma, dieciséis (16) de septiembre del dos mil veintiuno (2.021).

**REF: Ejecutivo de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra HECTOR GONZALEZ
RAD. No. 25-394-40-89-001-2018-00075-00.**

Visto el informe secretarial que antecede y vencidas las publicaciones en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, respecto del emplazamiento del demandado Héctor González, quien NO compareció, el Juzgado **DISPONE**:

De conformidad a lo previsto en el numeral 7 del art. 108 del Código General del Proceso, se designa como curador ad-litem del demandado HECTOR GONZALEZ, a la doctora YUDI LICETH MUÑOZ ROCHA, abogada titulada y en ejercicio, para que lo represente en las presentes diligencias. Comuníquesele la designación con las advertencias contenidas en el numeral 7 del artículo 48 de la norma en cita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

GINA MARITZA MELO ABELLO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 21 DE HOY_17 DE_SEPT_DE_2021

El Secretario: _____
JOSÉ OMAR VEGA MAHECHA

**Gina Maritza Melo Abello
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - La Palma**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be0ebe11b15c5b450076dddc0d062f7a3e7bd9e95e9da2ce2a7ef981599d4920

Documento generado en 16/09/2021 09:59:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>